

**JUNTA ELECTORAL "PRO PROPUESTA REPUBLICANA"**  
**- DISTRITO CAPITAL FEDERAL -**

**RESOLUCIÓN JE N° 8**

Buenos Aires, 28 de ABRIL de 2024

**VISTO:**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Junta Electoral de "PRO Propuesta Republicana" – Distrito Capital Federal atento la presentación de listas y avales que fueran efectuadas en el día de la fecha y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención a lo determinado por el Cronograma Electoral, en relación al vencimiento del plazo para la presentación de las listas de candidatas/os a miembros del Sector de la Juventud ante la Junta Electoral.

Que conforme surge del reglamento de la Junta Electoral, se debe realizar el análisis de la documentación presentada por la lista.

Que tanto en el Reglamento Electoral como en la Resolución 4 de esta Junta Electoral se dispuso la modalidad para la entrega de las listas de candidatos, como también de avales para las mismas.

Que se determino la fecha y forma de entrega de la documentación, lo cual resulta coincidente con el reglamento electoral aprobado, y el cronograma establecido.

Que la lista ha constituido domicilio; designado apoderado; así como ha acompañado toda la documentación respaldatoria establecida mediante los artículos 13, 14, 15 y concordantes del Reglamento Electoral de esta Junta Electoral.

Que la listas de candidatos han superado la cantidad mínima de avales exigida por nuestra Carta Orgánica.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas tanto por el Reglamento Electoral y por la Carta Orgánica del Partido PRO Propuesta Republicana – Distrito Capital Federal.

## LA JUNTA ELECTORAL

### RESUELVE

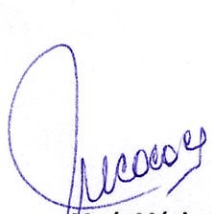
**ARTÍCULO 1°.- TÉNGANSE** por presentadas las listas de candidatos/as a miembros del Sector de la Juventud del Partido PRO Propuesta Republicana – Distrito Capital Federal que obra en el ANEXO 1 de la presente para participar en las elecciones del 02 de Junio de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Se tienen por presentados y cumplidos todos los requisitos formales y legales previstos por el Reglamento Electoral aprobado.

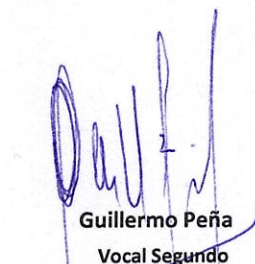
**ARTÍCULO 3°.- TÉNGANSE** por presentados y por cumplido con los avales y la documentación referida a los mismos.

**ARTÍCULO 4°.-** EXHIBIR hasta el día 9/5/2024 las listas presentadas, ello tanto en la página web <https://pro.com.ar/elecciones-internas-caba/> como en la sede de esta Junta Electoral, todo ello de conformidad con lo establecido por el cronograma electoral y el reglamento de esta junta.


**Artículo 5°:** PUBLICAR la presente Resolución N° 8 en la página web <https://pro.com.ar/elecciones-internas-caba/> de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Electoral aprobado.




María Mónica Cacace  
Vocal Tercero



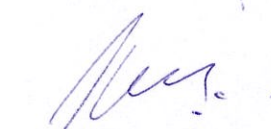
Guillermo Peña  
Vocal Segundo




Samanta A. Pepe  
Vocal Primero



Sebastian T. Garcia D'Onofrio  
Presidente



Ricardo F. Johansen Flindt  
Vocal Suplente Segundo



Liliana Lestanquet  
Vocal Suplente Primero

ANEXO I

**SECTOR JUVENTUD**

CARGO	APELLIDO	NOMBRE	DNI
Secretario de Juventud Titular	Brown	Pilar	40223637
Secretario de Juventud Suplente	Santiago Ceballos	Facundo Nehuen	39909262







